

## El Tema de la semana Impacto del Covid-19

## Los puntos de fricción en la ley de teletrabajo



Análisis

Gonzalo Velarde

Periodista de Economía

La primera toma de contacto en la Mesa de Diálogo Social para negociar las condiciones del teletrabajo evidenció esta semana la distancia existente entre el Gobierno y la patronal, principalmente, si bien los sindicatos también han enarbolado críticas al documento previo elaborado por el Ministerio de Trabajo. En una negociación que se prevé se prolongue y retome en septiembre, la duda está en cuáles son los puntos de fricción que pueden enconar el debate. El de los costes y el de la flexibilidad de los horarios serán sin duda los dos campos de batalla más intensos en la mesa tripartita con patronal, sindicatos y Gobierno.

**Imputación de gastos**

El primer punto de fricción con la patronal está en la imputación de costes por parte del empresario, cuya aplicación califica la CEOE de rígida. "Las condiciones de empleo: los teletrabajadores tienen los mismos derechos que los trabajadores similares que realizan su tarea en los locales de la empresa", recoge el documento remitido por Trabajo a los agentes sociales, a lo que se añade que el objetivo de la medida es "proporcionar una regulación suficiente que dé respuestas a diversas necesidades" y especifica "el principio de igualdad de trato en las condiciones profesionales, en especial la retribución incluida la compensación de gastos" generados por el empleado en su domicilio.

**Gestión de horarios**

Otra plaza de discusión está en la organización del horario del empleado a distancia, que la norma estipula sea el propio trabajador quien la establezca. "La organización del trabajo: en el marco de la legislación, de los convenios colectivos y de las normas laborales aplicables, corresponde al teletrabajador gestionar la organización de su tiempo de trabajo", apunta el documento entregado a los agentes sociales. Un elemento contra el que también cargó recientemente

Díaz insiste en que el empleo a distancia no reducirá costes a los empresarios



Reunión tripartita de la Mesa de Diálogo Social. EE

el presidente de la patronal, asegurando que la regulación no puede ser tan intrusiva en la organización de los tiempos de trabajo del empleado, responsabilidad habitual del empleador.

**Equipos informáticos**

El texto previo a la norma que irá al Congreso también establece que el empresario debe dotar al empleado de todos los sistemas y medios necesarios para realizar su labor en el domicilio en las mismas condiciones que si estuviese acudiendo a la oficina. "Por lo general, el empresario deberá facilitar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo regular, salvo si el teletrabajador utiliza su propio equipo", señala el cuarto punto del borrador.

**Protección de datos**

"La protección de los datos y el ámbito de la vida privada corresponde al empresario adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos utilizados y procesados por el teletrabajador para fines pro-

fesionales", señala el texto sobre la huella de la utilización de dispositivos informáticos para el teletrabajo. En este sentido, el Gobierno apunta a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, donde se establecen por primera vez de manera expresa un conjunto de derechos relacionados con el uso de dispositivos en el ámbito laboral como son, entre otros el derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral y el derecho a la desconexión digital.

**Mismas condiciones**

"Los derechos colectivos de los teletrabajadores: los teletrabajadores tienen los mismos derechos colectivos que los trabajadores que realizan su tarea en los locales de la empresa. No deberá obstaculizarse la comunicación con los representantes de los trabajadores", apunta el documento en referencia a los canales de interlocución con los responsables. Además, el empresario será responsable de la salud y la seguridad profesional del teletrabajador con arreglo a la Directiva

89/391/CEE y a las directivas específicas, las legislaciones nacionales y los convenios colectivos pertinentes.

**Formación del empleado**

"Los teletrabajadores tienen el mismo acceso a la formación y a las posibilidades de carrera profesional que trabajadores similares que realizan su tarea en los locales del empresario, y están sujetos a las mismas políticas de evaluación que los demás trabajadores", señala el texto en uno de los puntos cruciales.

Los empresarios creen que el plan es rígido e intrusivo en la organización del empleo

**Voluntariedad**

Uno de los principios que rige el teletrabajo desde su regulación primigenia en la UE en 2002 es que se trata de un tipo de relación laboral que queda al albur del acuerdo entre la empresa y el empleado. "El carácter temporal del teletrabajo: El teletrabajo es voluntario para el trabajador y el empresario de que se trate. El teletrabajo puede formar parte de la descripción inicial del trabajador o es posible aceptarlo voluntariamente después", señala en su primer punto el borrador de Trabajo.

## El 50% de solicitudes de renta mínima incumple requisitos

Hasta 500.000 peticiones de la ayuda ya han sido evaluadas

Ana Míguez MADRID.

De las 511.000 solicitudes que se habían presentado hasta esta semana para pedir el ingreso mínimo vital (IMV), 500.000 ya han sido analizadas por la Seguridad Social. Tras

estas cifras, adelantadas por el ministro de Seguridad Social, Inclusión y Migraciones, José Luis Escrivá, al menos la mitad no cumplirá con los requisitos de la prestación puesta en marcha a principios de junio. "Aún así, estamos hablando de un número enorme", recalzó.

En una entrevista en *Antena 3*, Escrivá aseguró que por experiencias previas y según los primeros datos, al menos el 50% de los solicitantes de la renta mínima se ha

quedado fuera. Con todo, el ministro ha llamado a la prudencia y se ha comprometido a dar más datos la semana que viene.

Preguntado por algunos errores que se han producido con la prestación, con pagos duplicados en algunos casos, Escrivá ha salido al paso para decir que siempre hay anécdotas y casos individuales. El titular de Seguridad Social ha ratificado que la vía telemática, que es la predominante, ha funcionado

bien, así como los centros de atención, que abrieron el 26 de junio. "Es posible que en los primeros días se produjera algún problema con el servicio telefónico", ha reconocido.

**Colaboración con CCAA**

También se ha referido a la colaboración con las comunidades autónomas y los ayuntamientos. Según ha explicado el ministro, tras el reconocimiento de oficio de un núme-

ro de prestaciones y la apertura de la vía telemática, han empezado a trabajar con las comunidades autónomas para tratar de identificar a los beneficiarios de las rentas mínimas autonómicas.

"Estamos trabajando para que nos puedan transferir los datos y ver de oficio cuántos cumplen los requisitos para la Seguridad Social", ha indicado Escrivá. Asimismo, ultimó un convenio con la Federación de Municipios y Provincias (FEMP).